



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-023767-12-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-023767-12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma G.E. LOMBARDOZZI S.A. solicita el registro del Producto Médico N° PM-612-40 inscripto en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad, en los términos de la Disposición ANMAT N° 2318/02 (TO 2004).

Que la firma desiste del trámite a fojas 162.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos, atento a lo informado a fojas 163, sugiere proceder a la cancelación del Certificado.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado de Producto Médico N° PM-612-40 inscripto en el RPPTM, propiedad de la firma G.E. LOMBARDOZZI S.A.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase

entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-023767-12-1